



HUÉPIL, 15 DE Julio de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 2057 //2016.

VISTOS:

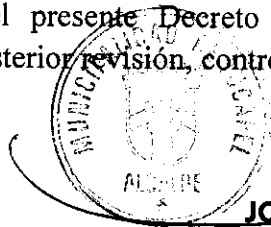
- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006, la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales y la resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La necesidad de contar con un funcionario a cargo de la Oficina de Seguridad Ciudadana e Inspección Municipal para la Comuna de Tucapel.
- d) La disponibilidad presupuestaria en gastos en personal del presupuesto año 2016.

DECRETO:

- 1) Nómbrase en calidad de contrata a don PEDRO ANTONIO BAEZA SANDOVAL, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para que sirva funciones en la Oficina de Seguridad Ciudadana e Inspección Municipal como su Encargado, jornada completa, asimilado a grado 15° de la EMR, Escalafón Administrativo de la I. Municipalidad de Tucapel.
- 2) Por razones de buen servicio este nombramiento procederá desde el 01 de julio de 2016 y hasta el 31 de Julio de 2016, ambas fechas inclusive.
- 3) Déjese constancia que antecede el Decreto Alcaldicio N°3315 de fecha 31.12.2015 de nombramiento en calidad de contrata y con vencimiento al 30 de Junio de 2016, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración pública.
- 4) Impútese el gasto que irroga el presente nombramiento al Subtítulo 21.02 del Presupuesto Municipal 2016.
- 5) Notifíquese, Regístrese y Archívese el presente Decreto en original y copias con la documentación indispensable para su posterior revisión, control y/o validación por parte de la Contraloría Regional del Bio Bio.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Biobio
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Depto. Adm. Y Finanzas
 - Oficina de Personal (2)
- JAJA//GPL//GPL/rjs.

